

ROL N° 15681-2015

SANTIAGO, Veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta causa se ha iniciado por denuncia formulada por el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, en contra de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN AÉREA LIMITADA**, representada por Víctor Ramírez Vásquez, ambos con domicilio en Alameda N° 2274, por supuesta infracción al artículo 58 inciso 4° de la Ley N° 19.496, por cuanto no se habría dado cumplimiento a la obligación legal de proporcionar la información requerida en los términos establecidos por el artículo 58 de la Ley 19.496, requerido mediante oficio 13609 notificado con fecha 26 de junio de 2015.

SEGUNDO: Que la denunciada a fojas 37, reconoce haber recibido el oficio 13609 con fecha 26 de junio de 2015, señalando:

A.- Que no evacuó la información solicitada dentro del plazo, puesto que durante ese tiempo la cooperativa se encontraba experimentando un complejo proceso de transición de su gerente general, quien dejó de prestar funciones con fecha 15 de junio de 2015, siendo reemplazo con fecha 22 de junio de 2015 por William Johnson Gazzari.

B.- Que en ese escenario y al ser remitido el oficio a nombre del antiguo gerente, y por un error involuntario quedó archivado y sin contestar dentro del plazo.

TERCERO: Que la materia denunciada, está reglamentada por lo incisos 5 y siguientes del artículo 58 de la Ley 19.496 que establecen “ Los proveedores estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional del Consumidor los antecedentes y documentación que les sean solicitados por escrito y que digan relación con la información básica comercial, definida en el artículo 1° de esta ley, de los bienes y servicios que ofrezcan al público, dentro del plazo que se determine en el respectivo requerimiento, el que no podrá ser inferior a diez días hábiles.

Los proveedores también estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional del Consumidor toda otra documentación que se les solicite por escrito y que sea estrictamente indispensable para ejercer las atribuciones que le corresponden al referido Servicio, dentro del plazo que se determine en el respectivo requerimiento, que no podrá ser inferior a diez días hábiles. Para estos efectos el Servicio Nacional del Consumidor publicará en su sitio web un manual de requerimiento de información, el cual deberá

QUINTO: Que conforme con lo expuesto, el sentenciador apreciando los hechos según la sana crítica esto es con un razonar lógico y no viciado, y el propio reconocimiento de la denunciada se forma la convicción que la infracción denunciada, existe, y que la denunciada no evacuó dentro del plazo los requerimientos formulados a través del oficio 013609.

SEXTO: Que no hay otros antecedentes que ponderar.

POR LO QUE SE RESUELVE:

QUE HA LUGAR AL DENUNCIO DE FOJAS 1, Y POR INFRINGIR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY N° 19.496 SE CONDENA A LA DENUNCIADA de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN AÉREA LIMITADA, representada por William Johnson Gazzari, ambos con domicilio en Alameda N° 2274, al pago de una multa a beneficio municipal ascendente a la suma de 10 UTM.

Anótese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Dictada por don Carlos Varas Vildósola, Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago.



Autoriza, Leticia Lorenzini Basso, Secretaria Abogado.

Santiago, 3 de octubre de 2016

Certifico, que la sentencia de autos se encuentra firme y ejecutoriada, ya que no se han interpuesto recursos y los plazos para ello se encuentran vencidos.

Gabriela Figueroa Pantoja

Secretaría abogado (S)

15691-LM-2015

SANTIAGO

INGRESO N° 1601701829

COOP. DE AHORRO Y CREDITO UNION

84156800-1
RUT

AV. LIB. BERNARDO O'HIGGINS 2274 0 SANTIAGO

MULTAS LEY CONSUMIDOR 1 JUZ
MULTA POR INFRACCION

PERIODO

22-09-2016
FECHA EMISION

2015-M-15681-2
INFRACCION LEY DEL CONSUMIDOR
Act: 24/06/2015
Actuario: MONDACA CABEZAS LUIS

1488866

PLAZO PARA PAGAR

29-09-2016

COSTOS Y DERECHOS

VALORES

MULTAS LEY CONSUMIDOR 1 JUZ

459.990

PAGADO

23-09-2016 12:23

8LK7L3599L

1601701829



SUB TOTAL

459.990

EFE

\$459.990

IPC

0

INTERESES

0

TOTAL

459.990

PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL

LIQUIDADOR

agudaz

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INGRESO N° 1601701829

COOP. DE AHORRO Y CREDITO UNION

84156800-1

AV. LIB. BERNARDO O'HIGGINS 2274 0 SANTIAGO

MULTAS LEY CONSUMIDOR 1 JUZ
MULTA POR INFRACCION

PERIODO

22-09-2016
FECHA EMISION

1M015681/15

N°1488866

PLAZO PARA PAGAR

29-09-2016

VALORES

23-09-2016

SUB TOTAL

459.990

IPC

0

INTERESES

0

TOTAL

459.990

PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL

LIQUIDADOR

agudaz

15681-LM-2015